

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2082.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, en escrito n.º 12.452 de fecha 12/05/03, mediante el que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. DRISS ASBAGHI, titular de N.I.E. núm. X-02.329.458-H, con domicilio en la calle Plaza de las Victorias n.º 4 - 2.º D, de esta Ciudad, por los siguientes motivos, funcionarios de la citada Policía trasladados al domicilio citado y puestos en contacto con el denunciado se ha venido en conocimiento que el mencionado cobija en su domicilio a la marroquí FATIHA MOUJTAHID titular de carta de identidad marroquí N-177301, sin visado o autorización administrativa para residir legalmente en territorio nacional; se estima que los hechos pueden suponer una infracción muy grave del art. 54.1 b) de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, y sancionada de acuerdo con el artículo 55.1 c) con multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 de Euros; por lo que con esta misma fecha, he acordado se incoe expediente sancionador al reseñado, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefa de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E., el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. DRISS ASBAGHI, titular de N.I.E. núm. X-02.329.458-H, con domicilio en la

calle Plaza de las Victorias n.º 4 - 2.º D, de esta Ciudad, por los siguientes motivos, funcionarios de la citada Policía trasladados al domicilio citado y puestos en contacto con el denunciado se ha venido en conocimiento que el mencionado cobija en su domicilio a la marroquí FATIHA MOUJTAHID, titular de carta de identidad marroquí N-177301, sin visado o autorización administrativa para residir legalmente en territorio nacional; se estima que los hechos pueden suponer una infracción muy grave del art. 54.1 b) de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre, y sancionada de acuerdo con el artículo 55.1 c) con multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 de Euros.

Así mismo, se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E., el Delegado del Gobierno, según determina el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de Diciembre.

Al mismo tiempo, se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/93, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.
M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE
Y CONCILIACIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
Expediente: 52/84
ANUNCIO

2083.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 873/1977 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos "ASOCIACION PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIA-